

i) *La violencia del Estado*

La exigencia absoluta de la violencia del Estado, dada por el fin del Estado mismo, es la posesión de la violencia suprema. Superior a todo otro poder dentro del territorio del Estado. Cualquier otro poder, el de los individuos o las masas, tiene que estar “bajo” él, ella debe estar “sobre” el mismo; por eso califica el lenguaje aquel aspecto de la relación como “condición de súbdito” (*sub-ditu*), éste como soberanía (*supra, supranus, sovráno*) y el poder estatal mismo que posee como “superioridad” el acto por el cual se extiende sobre un dominio hasta allí no sometido, como *sumisión, conquista*. Todas las otras exigencias al Estado retroceden frente a ésta; antes de cumplirla, todas las otras son prematuras, pues para cumplirlas tiene el mismo que existir, y él existe tan sólo cuando ha resuelto en el sentido anterior el problema del poder. Impotencia, falta de poder de la violencia estatal es el pecado mortal del Estado, en el cual no hay solución para él; aquello que la sociedad no perdona ni tolera, es una contradicción en sí: ¡un poder estatal sin poder! El abuso más brutal del poder del Estado lo han soportado los pueblos, los azotes de Atila y la locura cesarista de los emperadores romanos, incluso han pasado como héroes no raramente déspotas ante los cuales se arrodillaban, embriagándose y bendiciendo la visión de la grandiosidad elemental de la acumulación humana del poder, un poder salvaje, irresistible que lo derriba todo ante sí como el huracán en la naturaleza, olvidando que ellos mismos fueron las víctimas, y perdonando. Incluso en la condición

del delirio continúa siendo el despotismo siempre una forma del Estado, un mecanismo de la violencia social. Pero la anarquía, es decir la impotencia del poder estatal no es ya uniforme del Estado, es un Estado antisocial absoluto, la descomposición, la disolución de la sociedad. Todo el que le pone un fin, como quiera que sea, por el fuego y la espada, el usurpador nativo o el conquistador extraño, merece bien de la sociedad, es su salvador y bienhechor, pues la forma más intolerable de la condición estatal es siempre mejor que la falta total de la misma. Y no ha sido fácil a los pueblos volver del estado de la desintegración estatal al del orden del Estado, se requiere el puño de hierro para habituarlos nuevamente a la disciplina y la obediencia; la transición se realiza a través del despotismo, que contrapone a la arbitrariedad de la anarquía, la de la violencia del Estado. Cuando el pueblo romano en el período de las guerras civiles olvidó la disciplina y el orden, aparecieron los Césares romanos para reinstalar el poder del Estado y volver a imponer sus derechos, y el terrorismo ascendió con ellos al trono. Los horrores y atrocidades que cometieron, sólo fueron orgías del poder estatal que festejaba su retorno, la prueba sangrienta de que había recuperado nuevamente fuerzas y no tenían que temer ya a ningún poder en la tierra — tan sólo cuando fue aportada la prueba, se produjo la moderación.

Un carácter completamente distinto al de la anarquía lo tiene la revolución. Exteriormente es idéntico a ella, también ésta es una perturbación del orden estatal, pero interiormente es por completa distinta de ella, ya que no niega el orden en general, sino el orden existente. Quiere el orden, pero distinto al que hubo hasta allí; si triunfa, la llamamos revolución; si no triunfa la llamamos rebelión, insurrección. En el éxito de la primera está la sentencia condenatoria sobre la violencia estatal, en la falta de éxito de la segunda la sentencia sobre sí misma.

La exposición hecha hasta aquí ha postulado la supremacía del poder público sobre todo otro poder en el dominio del Estado, pero no ha demostrado nunca cómo ocurre —sobre ello trataremos ahora. Se podría creer que

es fácil liquidar el asunto simplemente con nuestro principio anterior: el poder de todos es superior al del individuo. En este principio hemos apoyado en la sociedad la seguridad del interés común contra el interés particular, al exhibir para aquél el poder de todos, para éste sólo el poder del individuo. El mismo contraste de los intereses y del poder que les sigue se repite también en el Estado: por una parte el fin del Estado (los intereses de todos) y para su defensa el poder del Estado (el poder de todos), por la otra parte el interés particular y el mero poder privado.

Pero la lógica de esta oposición del poder de todos y el del individuo es justa sólo en el caso en que se trate de un individuo o de la minoría, que se resiste al poder de todos, pero no cuando es la mayoría la que lo hace, pues entonces, si el problema del poder del Estado estuviese en el mero número, la preponderancia del poder se pondría necesariamente de su lado, la violencia del Estado sería impotente entonces frente a la mayoría eventual. Pero la experiencia de todos los tiempos ha demostrado que la violencia del Estado puede tener contra sí casi a la población entera y ser capaz igualmente de mantener su posición de poder. El número sólo, pues, no basta; de lo contrario el poder del Estado tendría que estar siempre en manos de la mayoría del momento, y el poder estatal se encontraría en la condición eterna de la oscilación. Pero gracias a Dios las cosas no son así. La firmeza de la esencia del Estado se basa en el hecho que la influencia de aquel factor numérico en el problema del poder, es superado por otros dos factores: la organización del poder en manos del mecanismo estatal y el poder moral de la idea del Estado.

El poder estatal, considerado sustancialmente, no es más que un quantum separado para ciertos fines sociales de la fuerza popular (de la física, espiritual, económica). Y esto, como apenas necesita ser advertido, siempre extraordinariamente menor que aquella que queda al lado del pueblo. En el aspecto cuantitativo es, pues,

el vehículo natural del poder: el pueblo es superior al vehículo artificial del mismo: el Estado. Pero esta relación de ambos es trastornada esencialmente por el hecho que el poder del pueblo es mera sustancia, el del Estado está organizado. El predominio del poder organizado sobre el poder desorganizado es el predominio del hombre que posee realmente una espada, pero bien afilada y dispuesta en todo momento, sobre aquellos que poseen varias, pero sin filo, y que han de buscarlas cuando las necesitan, y no saben manejarlas.

La moral práctica para el Estado es dada así por sí misma, consiste positivamente en la perfección mayor de la organización de sus medios propios de fuerza y negativamente en la obstrucción de la organización, que se le vuelve amenazante, de los medios de fuerza del pueblo. Si todo arte tiene su técnica, se puede designar aquella organización como la verdadera técnica del *arte de Estado*, y si se llama virtuoso a aquél que ha llevado la técnica hasta la perfección, se puede hablar también aquí de un virtuosismo de los Estados en relación con aquella técnica. La técnica no es lo supremo, pues sobre ella está el pensamiento al que debe servir, pero es la condición para lo supremo. Lo que tiene que significar lo muestra por ejemplo la historia de Roma y la comparación del anterior imperio alemán con el Estado del presente, que ha sabido como ningún otro equilibrar la insignificancia de sus medios de poder con una organización modelo: Prusia.

Esta es la cara positiva de la misión. La cara negativa de la misma consiste en la obstaculización de los elementos hostiles de una organización que amenaza al Estado, o, como la organización se hace en la forma de asociaciones, en la constitución legislativa adecuada y la vigilancia administrativa cuidadosa de las asociaciones. Los medios de poder de las asociaciones no son cualitativamente distintos de los del Estado, y en el aspecto cuantitativo no hay en ellas ningún factor que ponga un determinado límite a su acumulación; la asociación puede poseer más patrimonio que el Estado, y cuando se

extiende sobre las fronteras del territorio, contar con más miembros que el Estado. Si se agrega todavía que la asociación para sus fines emplea enteramente el mismo mecanismo que el Estado, resulta de ello el alto peligro que entraña para él. Su auxiliar más eficaz cuando se pone de su lado, se transforma en su enemigo más peligroso cuando toma una dirección contrapuesta.

El Estado es el detentador llamado y único de la violencia de la coacción social — el derecho de coacción constituye el monopolio absoluto del Estado. Toda asociación que quiere realizar sus derechos contra sus miembros por el camino de la coacción mecánica, está a merced de su cooperación, y el Estado tiene en sus manos la posibilidad de establecer las condiciones bajo las cuales quiere ofrecer esa cooperación. Pero esto quiere decir en otras palabras: el Estado es la única fuente del derecho, pues las normas que no pueden ser impuestas por aquel que las estatuye, no son principios de derecho. Por tanto no hay ningún derecho de asociación independiente de la autoridad del Estado, sino un derecho derivado de él. Con ello tiene el Estado, como lo entraña el concepto de la violencia suprema, la supremacía sobre todas las asociaciones en su territorio, y esto se aplica también a la iglesia. Si les concede dentro de su esfera un derecho de coacción, tiene validez sólo en la medida en que lo juzgue conveniente — un precario de derecho público que puede ser revocado en todo momento por él no obstante todas las seguridades en contrario, pues tales contratos, al contravenir la esencia del Estado, son nulos y sin ningún valor (*). La opinión de que la misma voluntad del individuo basta para transmitir a otro la violencia de la coacción sobre sí, sea sobre un individuo o una asociación, no requiere ninguna refutación seria.

(*) Se puede decir en este aspecto lo mismo que el jurista romano en l. 12 de prec. (43.26) de la no obligatoriedad de tales contratos frente a la propiedad: *nulla vis est hujus conventionis, ut rem alienam domino invito possidere liceat.*

Si tuviese fundamento, el acreedor podría disponer del derecho de Shylock, y una asociación podría apropiarse de todo el patrimonio en el caso de la salida de un miembro; el Estado sólo tendría que hacer el papel de ejecutor de esos acuerdos. La autonomía de los individuos como de las asociaciones encuentra su límite en la crítica del Estado dirigida por las consideraciones del bien de la sociedad, suyo es el poder de la coacción, suyo el juicio sobre cuales son los fines para los que lo aplicará.

El segundo elemento en que se basa el predominio del Estado sobre la fuerza popular elemental, fue llamado antes el poder moral de la idea del Estado. Comprendo por tal todos aquellos motivos psicológicos que, cuando imaginamos al Estado y al pueblo en lucha recíproca, caen en la balanza a favor de la causa del Estado: la visión de la necesidad del orden estatal, el sentido del derecho y la ley, el miedo a la amenaza de la persona y de la propiedad ligado a toda alteración del orden, el miedo al castigo.

Hemos terminado aquí el aspecto externo de la organización del poder de la coacción social y nos volvemos hacia la cara interna, es decir al derecho.